



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

## **DECRETO DE ALCALDIA**

**N° 01-2013-MPC**

Cañete, 01 de Abril del 2013

### **LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe N° 019-2013-SGPV-GDSPV-MPC, de fecha 25 de Febrero del 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal de esta Municipalidad Provincial de Cañete, mediante el cual solicita la Elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial:

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del artículo 98° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define la composición del Consejo de Coordinación Local Provincial, el mismo que debe estar integrado por el Alcalde Provincial y los Regidores Provinciales, los Alcaldes distritales de la jurisdicción y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Que, mediante Ordenanza N° 032-2008-MPC, se aprobó el Reglamento de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Cañete, cuyo Artículo 2° establece los procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la Sociedad Civil, mediante delegados debidamente acreditados, eligen democráticamente a sus representantes ante el Consejo de Coordinación Local provincial de Cañete;

Que, el artículo 14° de la citada Ordenanza, establece que mediante Decreto de Alcaldía, el Alcalde Provincial de Cañete, establecerá el lugar, fecha y hora de la realización de las elecciones, así como el cronograma electoral, publicarse la Convocatoria en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la provincia y en carteles pegados en lugar visible de la municipalidad, de ser posible notificar a las organizaciones inscritas en el Registro de Organización de la Sociedad Civil de esta Municipalidad Provincial;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 032-2008-MPC, mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2008-AL, del 27 de noviembre del 2008, el Alcalde Provincial de Cañete convocó a Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Cañete, para el periodo 2013-2014, el mismo que se realizó el 14 de Enero del 2011;

Que, de conformidad con el artículo 15° de la citada Ordenanza, la convocatoria a elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Cañete, para el periodo 2013 - 2014, se realizara 90 días antes del vencimiento del mandato y su elección 15 días antes del término de dicho mandato;

...///

